



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES  
RESOLUCIÓN N° 163/015

Expte. N° 4742/2014

Montevideo, 22 de diciembre de 2015

VISTO: las denuncias de incumplimiento realizadas por el Hospital de Minas respecto de la firma adjudicataria Sanofi – Aventis S.A. en el marco del Llamado N° 22/2012 "Suministro de Medicamentos – Grupo 3".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 40/2013 de fecha 30 de mayo de 2014, en el marco del Llamado N° 22/2012 antes citado, la firma en cuestión resultó adjudicataria, entre otros, de los ítems N°s 282 y 283.

II) que notificada la mencionada firma, ésta no presentó descargos respecto de los incumplimientos denunciados, por lo que no se han justificado los mismos y en consecuencia no se prueba la existencia de hechos que sean causales de exoneración de su responsabilidad.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial y el Sector Insumos Médicos.

III) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de esta Unidad, compartiéndose la recomendación efectuada, consistente en la aplicación de una sanción de Advertencia.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Sanofi – Aventis S.A., RUT N° 210003050017, una sanción de Advertencia por los incumplimientos denunciados en el marco del Llamado N° 22/2012 "Suministro de Medicamentos – Grupo 3".
- 2º) Notificar a Sanofi - Aventis S.A.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.

  
Cta. CAROLINA GARCIA PARODI  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas